



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13190

Martes 18 de Junio de 2019

Edición de 32 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 614 a 623, 626 a 628, 630 a 634 ..... 2-8

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2019 - Res. N° 80 a 89 ..... 8-15  
Poder Judicial  
Año 2019 - Res. Adm. Gral. N° 5683 ..... 15

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno  
Año 2019 - Res. N° II-205 y II-206 ..... 16  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2019 - Res. N° III-34 y III-35 ..... 16  
Ministerio de la Producción  
Año 2019 - Res. N° XXIII-27 ..... 16  
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
Año 2019 - Res. N° XXIV-24 y XXIV-25 ..... 17-18  
Instituto Provincial del Agua  
Año 2019 - Res. N° XXVI-11 ..... 19  
Corporación de Fomento del Chubut  
Año 2019 - Res. N° XIX-15 ..... 19  
Ente Regulador de Servicios Públicos  
Año 2019 - Res. N° 04 ..... 19

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Subsecretaría Unidad Gobernador y Administración de Vialidad Provincial  
Año 2019 - Res. Conj. N° XXIX-45 y XV-41 ..... 19

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2019 - Acdo. N° 70 a 79 ..... 19-23

#### ACUERDOS PLENARIOS

Poder Judicial  
Año 2019 - Acdo. Plenario N° 4753 ..... 23-24  
Año 2019 - Acdo. Plenario N° 4757 ..... 24-25

#### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 25-32

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. Nº 614** **04-06-19**

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa, el servicio de custodia en las Elecciones Generales, que se llevarán a cabo el día 09 de junio del año 2019, con la Gendarmería Nacional Argentina dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación (C.U.I.T. N° 30-54669426-3), por un importe total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.515.625,76.-) según lo establecido en el Art. 95º, Inciso c), Apartado 7), de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - Saf: de Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 26 - Elecciones Provinciales / Actividad: 01 - Elecciones Provinciales / Inciso: 05 / Partida Principal: 03 / Partida Parcial: 01 - Transferencias a la Administración Central Nacional / Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2019.-

### **Dto. Nº 615** **04-06-19**

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación de lo establecido en el Punto 3º del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Autorizar a la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa a la firma EMMAFRAN Transporte y Servicios, del señor José CHARFULIO, con C.U.I.T. N° 20-21050750-8, por el servicio de traslado de pasajeros en el tramo comprendido entre las localidades de Lago Blanco - Ricardo Rojas - Aldea Beleiro - Río Mayo y viceversa, cuatro (04) veces por semana, por el período de doce (12) meses, que abarca desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, por la suma total de Pesos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Diecisiete con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 2.747.117,52.-), que se harán efectivos a través de un cronograma de pagos mensuales por un período de doce (12) meses, de Pesos Doscientos Veintiocho Mil Novecientos Veintiséis con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 228.926,46.-), a partir del 01 de enero del 2019, previa certificación de cumplimiento.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de Pesos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil

Ciento Diecisiete con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 2.747.117,52.-) será imputado en la Jurisdicción 20, Ministerio de Gobierno, SAF 20, Saf de Gobierno, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa: 22- Dirección General de Autotransporte Terrestre, Actividad: 02 - Dirección General de Autotransporte Terrestre, Inciso: 3, Partida Principal: 5, Partida Parcial: 1 - Servicios de Transporte y Almacenaje, Fuente de Financiamiento 3.58 - Fondo Especial Ley 5616, en el Ejercicio 2.019.-

### **Dto. Nº 616** **04-06-19**

Artículo 1º.- RATIFICAR el Convenio suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de la Nación, el MINISTERIO DE TURISMO de la Provincia del Chubut y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FORESTAL, AMBIENTAL Y DEL ECOTURISMO PATAGÓNICO, en fecha 06 del mes de noviembre del año 2018 y registrado al Tomo 1, Folio 291 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 25 de marzo del año 2019, cuyo objetivo primordial es ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: «IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN EL REFUGIO DE AVANZADA DEL ANP LAGO BAGGILT».-

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut a efecto que tome intervención conforme lo establece el Artículo 135º, Inciso 1) de la Constitución Provincial de la Provincia del Chubut.-

### **Dto. Nº 617** **04-06-19**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto a partir del 01 de marzo de 2018, la designación del señor Gastón Sebastián MENDOZA (DNI. N° 34.248.493 - Clase 1989) en el cargo Director de Capacitación y Planificación dependiente de la Dirección General de Defensa Civil de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, dispuesta por Decreto N° 364/17 de fecha 31 de marzo de 2017.

### **Dto. Nº 618** **04-06-19**

Artículo 1º.- Reconózcense los servicios prestados por el agente Sergio Samuel DURAN (M.I. N° 20.339.690 - Clase 1969), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, como Secretario Privado del Señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, designado mediante Decreto N° 1278/18 de fecha 18 de diciembre de 2018, desde el 02 de noviembre de 2018 y hasta el 17 de diciembre de 2018 inclusive, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22º de la Ley I N° 74.-

Artículo 2º.- Abónase al agente Sergio Samuel DURAN (M.I. N° 20.339.690 - Clase 1969), el cargo de Secretario Privado del Señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable desde el 02 de noviembre de 2018 y hasta el 17 de diciembre de 2018 inclusive.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Programa: 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2019.-

**Dto. N° 619 04-06-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Rectificar el Artículo 1° del Decreto N°

424/18 de fecha 22 de junio de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Déjese sin efecto las designaciones de Personal de Gabinete dispuesta por los Decretos N° 1183/16, 26/16, 933/16, 298/17, 112/16, 760/17, 464/16, 1877/16, 119/16, 13/16, 1486/16, 33/15, 146/15, 127/16, 110/15, 37/15, 164/15, 154/16, 768/16, 226/16, 375/16, 135/16, 148/15, 670/16, 1198/16, 572/16, 2017/16, 1869/16, 180/17, 302/17, 557/17, 206/16, 627/17, 69/17, 227/16, 699/16, 895/16 y 858/16».

Artículo 3°.- Dejar sin efecto a partir del día 15 de marzo del año 2018 las designaciones de las personas y en los cargos que figuran en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Apellido y Nombre	DNLN°	Clase	Cargo	designado mediante Decreto N°
Brandt, Emardo Daniel	25.000.740	1976	Personal de Gabinete- Rango de Director	767/2016
Willhuber, María Araceli	25.335.854	1977	Personal de Gabinete- Rango de Director	228/2016
Habela, Juan Manuel	21.833.291	1970	Personal de Gabinete- Rango de Director General	1162/2016
Cosilla, Rodolfo Oscar	26.057.452	1977	Personal de Gabinete- Rango de Director General	1487/2016
Romero, Mercedes Karina	25.656.613	1976	Personal de Gabinete- Rango de Director General	156/2017

**Dto. N° 620 04-06-19**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la agente FUENZALIDA María Isabel (M.I. N° 24.163.419-Clase 1974) a cargo de la División del Área Externa del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando Jerarquía 4 - Categoría 11 del cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado IV, Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, a partir del 01 de marzo de 2016 y hasta el 06 de junio del mismo año, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieran tener origen en el período objeto de aprobación.

**Dto. N° 621 04-06-19**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección de Impresiones Oficiales, eliminándose un (1) cargo Encargado Talleres Gráficos - Código 2-099 - Nivel II -Categoría 11 - Agrupamiento Personal Obrero, un (1) cargo Auxiliar Administrativo -Código 3-003 - Nivel III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y un (1) cargo Impresor Oficial Especializado - Código 2-058 - Nivel III - Categoría 9 -Agrupamiento Personal Obrero, todos de la Planta Temporal, e incrementándose los mismos cargos en la Planta Permanente del citado Plantel Básico.-

Artículo 3°.- Transferir a los agentes Marcelo Norberto BOGARÍN (M.I. N° 17.184.434 - Clase 1964),

quien revista el cargo Encargado Talleres Gráficos - Código 2-099 - Nivel II - Categoría 11 - Agrupamiento Personal Obrero; Laura Mariana CASTILLO (M.I. N° 31.923.377 - Clase 1985), quien revista el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Nivel III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y Walter Manuel GALLGOS (M.I. N° 27.841.307 - Clase 1980), quien revista el cargo Impresor Oficial Especializado - Código 2-058 - Nivel III - Categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero, dependientes de la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, amparados por la Ley I N° 246, al cumplir cinco (5) años de antigüedad en Planta Temporal, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 -Servicio de Imprenta y Publicaciones.-

**Dto. N° 622 04-06-19**

Artículo 1°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro - SAF 91- Programa 1: Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1: Administración de Obligaciones del Tesoro y de la Jurisdicción: 8 Ministerio de Infraestructura , Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 01: Conducción - Actividad 03: Evaluación Social y Cobranzas - Actividad 05: Planificación Integral del Hábitat y Actividad 06: Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat.-

Artículo 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico de la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro - SAF 91- Programa 1: Administración de Obligaciones del Tesoro - Actividad 1: Administración de Obligaciones del Tesoro y de la Jurisdicción: 8 Ministerio de Infraestructura , Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, eliminándose trece (13) cargos de la Planta Transitoria de la Administración de Obligaciones del Tesoro - SAF 91, incrementándose en la Planta Transitoria del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Programa 1: Conducción y Administración - Actividad 1: Conducción, un (1) cargo Profesional, un (1) cargo Administrativo y dos (2) cargos de Servicios, Actividad 3: Evaluación Social y Cobranzas, tres (3) cargos de administrativo, Actividad 5; Planificación Integral del Hábitat, dos (2) cargos Profesional, y en la Actividad 6: Ejecución del Desarrollo Integral del

Hábitat, cuatro (4) cargos Profesional.-

Artículo 3°.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2019, a la Planta Transitoria -Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 5647), a las personas mencionadas en el Anexo VI que cumplen tareas en las distintas dependencias del Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano bajo la modalidad de contrato de locación de obra de conformidad a lo especificado en el mismo Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. -

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - S.A.F. 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción y Administración - Actividad 1: Conducción Actividad 3: Evaluación Social y Cobranzas - Actividad 5; Planificación Integral del Hábitat - Actividad 6: Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat. Ejercicio 2019.-

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

**PROGRAMA 1: CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN y EJECUCION**

**ACTIVIDAD 1: CONDUCCIÓN**

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN-AREAS	MONTO	DEPENDENCIA
MARTENESEN, María Laura	29.493.817	Profesional	\$ 21.275,00	Dirección General de Asesoramiento Legal y Técnico
MILLAHUALA, Paola	33.771.963	Administrativa	\$ 16.654,00	Delegación Zona Oeste
ARIBEL PRIORE, Eluney Rayen	36.800.371	Servicios	\$ 16.550,00	Delegación Zona Oeste
ORTEGA, Federico Ezequiel	36.906.798	Servicios	\$ 16.550,00	Gerencia General

**ACTIVIDAD 3: EVALUACION SOCIAL Y COBRANZAS**

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN-AREAS	MONTO	DEPENDENCIA
CASTRO, Silvina Valeria	26.344.325	Administrativo	\$ 16.654,00	Dirección Social
MARINI, Johana Gisel	33.392.797	Administrativo	\$ 16.654,00	Dirección Social
MENESES GARCES, Cristian Humberto	19.061.002	Administrativo	\$ 16.654,00	Dirección Social

**ACTIVIDAD 5: PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL HABITAT-**

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN-AREAS	MONTO	DEPENDENCIA
DRAZENOVIC MAS, Nadia	34.169.936	Profesional	\$ 21.275,00	Dirección de Administración y Personal
LEIVA, Fernando Miguel	32.720.087	Profesional	\$ 21.275,00	Gerencia General

**ACTIVIDAD 6: EJECUCION DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL HABITAT**

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN-AREAS	MONTO	DEPENDENCIA
GASTALDO, Juan Claudio	22.972.192	Profesional	\$ 21.275,00	Dirección Contrucciones - Delegación Zona Oeste
BENAVIDES, Natalia	25.415.061	Profesional	\$ 21.275,00	Dirección Contrucciones - Delegación Zona Oeste
ALVAREZ, Ana Laura	30.661.658	Profesional	\$ 21.275,00	Dirección Contrucciones - Delegación Zona Sur
PAGANI, Matias Alejandro	33.772.402	Profesional	\$ 21.275,00	Dirección Contrucciones - Oficina Puerto Madryn

**Dto. Nº 623****04-06-19**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62 Ministerio de Hidrocarburos - Programa 1.6- Desarrollo Minero - Actividad 2- Control de Regalías.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Hidrocarburos, eliminándose un (1) cargo de Analista de Sistemas «A»- Código 4-007- Clase I - Categoría 17, un (1) cargo de Ingeniera en Petróleo «A»- Código 4-070 - Clase I - Categoría 17 y un (1) cargo de Abogado «A»- Código 4-001- Clase I- Categoría 17, todos del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporal del Programa 16: Desarrollo Minero - Actividad 2-Control de Regalías, e incrementándose en Planta Permanente los mismos cargos en el Programa antes mencionado.-

**Dto. Nº 626****04-06-19**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62 Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16 - Desarrollo Minero - Actividad 1- Concesiones Mineras.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Hidrocarburos, eliminándose un (1) cargo de Oficial Administrativo- Código 3-002- Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal y un (1) cargo de Geólogo «A»- Código 4-050 - Clase I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, ambos del Programa 16: Desarrollo Minero - Actividad 1- Concesiones Mineras, e incrementándose dos (2) cargos de Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal en el Programa 16: Desarrollo Minero - Actividad 1 - Concesiones Mineras.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la mensualización de las agentes Natalia Beatriz ROMERO (M.I. Nº 25.974.441-Clase 1977), e Ioana Lorena GÓMEZ (M.I. Nº 25.442.321-Clase 1976), otorgada mediante Decreto Nº 1781/14, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Mensualizar a las agentes mencionadas en el Artículo precedente, en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Hidrocarburos, a partir de la fecha del presente Decreto V hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62 - Ministerio de Hidrocarburos - Programa 16- Desarrollo Minero -Actividad Concesiones Mineras - Ejercicio 2019.-

**Dto. Nº 627****04-06-19**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62 - Ministerio de Hidrocarburos - Programa 16 - Desarrollo Minero - Actividad 1 - Concesiones Mineras y Programa 16 - Desarrollo Minero - Actividad 2 - Control de Regalías.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Hidrocarburos, eliminándose un (1) cargo de Mayordomo - Código 1-013 - Clase II - Categoría 8 - Agrupamiento Personal de Servicios Generales - Planta Temporal, un cargo de Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III- Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, y un (1) cargo de Maestranza - Código 1- 012 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal de Servicios Generales - Planta Permanente, pertenecientes al Programa 16 - Desarrollo Minero - Actividad 2 -Control de Regalías, e incrementándose un (1) cargo de Jefe de Departamento y un (1) cargo de Mayordomo - Código 1-013 - Clase II- Categoría 8 - Agrupamiento Personal de Servicios Generales -Planta Permanente, correspondientes al Programa antes mencionado, y eliminándose un (1) cargo de Oficial Administrativo - Código 3-002- Clase II - Categoría 10, y un (1) cargo de Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4, ambos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, un (1) cargo de Ayudante Administrativo - Código 3-004 -Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporal, y un (1) cargo de Maestranza - Código 1-012 - Clase II - Categoría 6 - Agrupamiento Personal de Servicios Generales, Planta Temporal, todos pertenecientes al Programa 16 - Desarrollo Minero - Actividad 1 -Concesiones Mineras, e incrementándose dos (2) cargos de Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, y un (1) cargo de Mayordomo - Código 1-013 -Clase II - Categoría 8 - Agrupamiento Personal de Servicios Generales - Planta Temporal en el Programa 16 - Desarrollo Minero - Actividad 1- Concesiones Mineras.-

Artículo 3°.- Designar a la agente Mariel Carolina CURADELLI (M.I. Nº 34.776.114 - Clase 1989) a cargo del Departamento Contratos Operativos - Dirección de Contratos y Concesiones de la Dirección General de Control de Reservas e Instalaciones de Subsuelo dependiente de la Subsecretaría de Fiscalización y Control - Ministerio de Hidrocarburos, quien revista el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal del Ministerio de Hidrocarburos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Designar a la agente María Cecilia ZAPATA (M.I. Nº 28.075.831 - Clase 1980) a cargo del Departamento de Despachó y Mesa de Entradas dependiente de la Dirección General de Administración, Despachó y Recursos Humanos del Ministerio de Hidrocarburos, quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal del Ministerio de Hidrocarburos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Designar a la agente Alicia ARAMBURU (M.I. Nº 20.642.927-ClaseI969) a cargo del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Hidrocarburos, quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-002 -

Clase II - Categoría 10 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria del Ministerio de Hidrocarburos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6º.- Designar a la agente Angélica del Carmen GALLARDO (M.I. N°29.090.243 - Clase 1981) a cargo del Departamento de Patrimonio y Compras dependiente de la Dirección General de Administración, Despacho y Recursos Humanos del Ministerio de Hidrocarburos, quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3 -001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 7º.- Reconocer a las agentes designadas precedentemente la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el cargo de subrogancia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentada por Decreto N° 116/82, y Decreto N° 700/92.-

Artículo 8º.- Reubicar a las agentes Silvina Lorena ABITU (M.I. N° 23.401.588 - Clase 1973), María Alejandra GAJARDO (M.I. N° 28.046.308 - Clase 1980) y Sara AGUILAR (M.I. N° 13.777.821 - Clase 1960) en los cargos detallados en el Anexo III que forma parte integrante

del presente trámite, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 9º.- Dejar sin efecto la mensualización de los agentes Doris Verónica BUSS (M.I. N° 23.407.961 - Clase 1973), Marcela Inés GALLARDO (M.I. N° 21.353.797 - Clase 1970) y Walter Abel GÓMEZ (M.I. N° 18.042.428 - Clase 1966), otorgada mediante Decreto N° 1781/14, y del agente Néstor Fabián RANGUILEO (M.I.N0 23.114.601- Clase 1973), otorgada mediante Decreto N° 455/15, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 10º.- Mensualizar a los agentes mencionados en el Artículo precedente, en los cargos detallados en el Anexo IV que forma parte integrante del presente trámite, a partir de la fecha de este Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 11º.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 62-, Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62 - Ministerio de Hidrocarburos - Programa 16 - Desarrollo Minero - Actividad 1 - Concesiones Mineras y Actividad 2 - Control de Regalías - Ejercicio 2019.-

**ANEXO III**

**Programa 16-1- Concesiones Mineras**

Agente	D.N.I. N°	Clase	Código/Clase/Cat. Agrupamiento actual/Planta	Código/Clase/Cat. Agrupamiento a reubicar/Planta
Abitu, Silvina Lorena	23.401.588	1973	3- 002- II- 10 Técnico Administrativo- Permanente	3- 001- I- 14 Técnico Administrativo- Permanente
Gajardo, María Alejandra	28.046.308	1980	3- 004- IV- 4 Técnico Administrativo- Permanente	3- 001- I- 14 Técnico Administrativo- Permanente

**Programa 16-2- Control de Regalías**

Agente	D.N.I. N°	Clase	Código/Clase/Cat. Agrupamiento Actual/Planta	Código/Clase/Cat. Agrupamiento a reubicar/Planta
Aguilar, Sara	13.777.821	1960	1- 012- III- 6 Servicios Generales- Permanente	1- 013- II- 8 Servicios Generales- Permanente

**ANEXO IV****Programa 16-1- Concesiones Mineras**

Agente	D.N.I.-N°	Clase	Código/Clase/Cat/ Agrupamiento actual/Planta	Código/Clase/Cat. Agrupamiento a reubicar/Planta
Buss Doris Verónica	23.407.961	1973	3- 002- II- 10 Técnico Administrativo- Temporaria	3- 001- I- 14 Técnico Administrativo- Temporaria
Ranguileo, Néstor Fabián	23.114.601	1973	3- 004- IV- 4 Técnico Administrativo- Temporaria	3- 002- II- 10 Técnico Administrativo- Temporaria
Gallardo, Marcela Inés	21.353.797	1970	1- 012- III- 6 Servicios Generales- Temporaria	1- 013- II- 8 Servicios Generales- Temporaria

**Programa 16-2- Control de Regalías**

Agente	D.N.I.-N°	Clase	Código/Clase/Cat. Agrupamiento Actual/Planta	Código/Clase/Cat. Agrupamiento a reubicar/Planta
Gomez, Walter Abel	18.042.428	1966	3- 002- II- 10 Técnico Administrativo- Temporaria	3- 001- I- 14 Técnico Administrativo- Temporaria

**Dto. N° 628****04-06-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1), de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación lo dispuesto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia a contratar en forma directa a partir del 24 de noviembre de 2018 hasta el 23 de noviembre de 2020, la locación del inmueble propiedad de la Sra. Aída Edith SARMIENTO, D.N.I. N° 21.959.043, y del Sr. Carlos Alberto PEREYRA, D.N.I. N° 18.027.182 este último, designado por Poder Especial de Administración, sito en la calle Rivadavia N° 958 de la ciudad de Rawson, por el importe mensual de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) mensuales para los primeros seis (6) meses de contratación, PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500,00) mensuales para los segundos seis (6) meses de contratación, PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00) mensuales para los terceros seis (6) meses de contratación, y PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 43.500,00) mensuales para los restantes seis (6) meses de contratación, en concordancia

con lo previsto en el Artículo 95° - Inciso c) - Apartado 5), de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico. -

Artículo 3°.- El gasto que demande la contratación autorizada por el Artículo anterior, se encuentra registrado en el Presupuesto General de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2019 - Jurisdicción 20 - SAF 21 -Programa 5 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Finalidad 2 - Función 210: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 433.800,00).-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que es de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 448.200,00) para el Ejercicio Financiero 2020 -

**Dto. N° 630****06-06-19**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Jurisdicción 8, S.A.F 31 - SAF Subsecretaría

ría de Servicios Públicos y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 631 06-06-19**

Artículo 1°.- Otórgase un anticipo de PESOS TRES-CIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-) a la Municipalidad de Chollila a cuenta de las transferencias que le correspondan en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.-

Artículo 2°.- El anticipo otorgado por el artículo 1° será descontado a partir de Julio de 2019 en TRES (3) cuotas mensuales, siendo las DOS (2) primeras de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000,00) y la última de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), del monto que le corresponda al Municipio en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 662.02: Anticipos de Coparticipación a Municipios, Ejercicio 2019.-

Artículo 4°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Jurisdicción 91 S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 5°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del anticipo conforme lo establecido en el presente Decreto. -

**Dto. Nº 632 06-06-19**

Artículo 1°.- Modifíquese el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno; S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia; en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de Familia y Promoción Social; en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud; S.A.F. 72 - SAF Hospital Zonal Trelew; S.A.F. 73 - SAF Hospital Zonal Puerto Madryn; S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional Comodoro Rivadavia; S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal Esquel, y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 633 06-06-19**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601 - SAF CORFO Chubut para el Ejercicio 2019.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Dto. Nº 634**

**06-06-19**

Artículo 1°.- Créase en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en el Programa 2 de la Actividad 02, denominada «Consolidación Deuda Ley VII N° 82».-

Artículo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, en la Jurisdicción en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 80/19

Rawson (Chubut), 03 de mayo de 2019

VISTO: El Expediente N° 36.466, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 289/19 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas a las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017 de la Municipalidad de Río Pico,

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente Municipal: Sr. Marcos MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Ramiro Oscar AGUILAR GONZALEZ,

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente Municipal Sr. Marcos MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Ramiro Oscar AGUILAR GONZALEZ, a dar respuesta al Informe N° 289/19-F•3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsa-

bles con copia de la presente y del Informe N° 289/19-F.3.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 81/19

Rawson (Chubut), 03 de mayo del 2019

VISTO: La Actuación N° 1746, año 2019, caratulada MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - S/Créditos a Prestadores Turísticos Municipalidad de Trevelin; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Final N° 176/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 detalla las partidas en condiciones de aprobar del Ejercicio 2014 de la Municipalidad de Trevelin, tramitado en Expediente N° 33.319/14 TC, dejando pendiente de aprobación, en el Acuerdo N° 410/18 TC, los montos correspondientes a las sumas no rendidas por parte de los beneficiarios detallados en los Decretos Provinciales N° 158/14, 561/14 y 904/14 PE; y

Que como medida de mejor proveer y a efectos de maximizar los recursos probatorios con los que cuenta este Tribunal, atento que el artículo 15° de la Ley V N° 71, establece que el Tribunal de Cuentas ejercerá su jurisdicción dentro de su competencia sobre los beneficiarios de aportes y subsidios Provinciales y Municipales, corresponde requerir a los beneficiarios directos las rendiciones correspondientes;

Que el artículo 17° inc. k) de la Ley V N° 71, agrega que corresponde al Tribunal de Cuentas determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de las cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios del Estado Provincial o Municipal;

Que el artículo 23° de la Ley V N° 71 establece como responsables a los funcionarios y empleados, como así también a toda entidad, sociedad o corpora-

ción que reciba del Tesoro Provincial subvenciones o subsidios de cualquier naturaleza, quienes estarán obligados a rendir cuentas de su gestión y quedaran sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas;

Que el inciso c) del artículo 18° de la norma referida precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio, la rendición de cuentas y/o cualquier otra documentación que estime necesaria y fija plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que conforme los Decretos Provinciales N° 158/14 artículo 4, 561/14 artículo 4 y 5 y 904/14 artículo 4 y 5, corresponde a los responsables de cada Municipio la rendición de dichos fondos.

Que por Providencia N° 76/18 el Tribunal estableció en el punto 1:» En relación a los montos correspondientes a créditos destinados a Prestadores Turísticos, procedase a desglosar la documental pertinente y a la apertura de una Actuación a fin de intimar a los beneficiarios conforme al modelo agregado en dichos expedientes», y

Que de acuerdo al Informe N°217/19 F.3, la Relatora Fiscal determina que resultan beneficiarios las personas que se detallan en el Anexo al presente según el contrato firmado con el Organismo otorgante.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los beneficiarios detallados en el Anexo, que forma parte de la presente Resolución, a presentar las rendiciones correspondientes a los subsidios recibidos por parte de la Municipalidad de Trevelin conforme los considerandos que anteceden, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de formular cargo por lo rendido en forma deficiente, sin rendir o sin reintegrar (Art. 40° de la ley V N° 71)

Segundo: Regístrese, notifíquese al responsable, con copia del Informe N° 264/19-F.3 y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

### ANEXO A LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 81/19

Beneficiario		Domicilio			Importe
JUAN SIMONETA		A° Cascada Paraje Maitenal - Villa Futalaufquen	S/N	PQUE. NAC. LOS ALERCES	5.000,00
ELIDA E HIJOS		Calle Primeros Pobladores, Villa Futalaufquen, Parque Nacional Los Alerces	S/N	PQUE. NAC. LOS ALERCES	10.000,00
PATRICIA SALINAS	22868872	VILLA FUTALAUFGUEN	S/N	PQUE. NAC. LOS ALERCES	10.000,00
MARÍA DÍAZ	18897390	VILLA LAGO FUTALAUFGUEN	S/N	PQUE. NAC. LOS ALERCES	10.000,00

ADELMA UBIEDO		VILLA FUTALAUQUEN	S/N	PQUE. NAC. LOS ALERCES	10.000,00
LAUREANA JARAMILLO	3936796	VILLA LAGO FUTALAUQUEN	S/N	PQUE. NAC. LOS ALERCES	10.000,00
MÓNICA IBÁÑEZ	17879170	VILLA LAGO FUTALAUQUEN	S/N	PQUE. NAC. LOS ALERCES	10.000,00
GLADYS ANCATEN	29091855	EL MAITENAL	S/N	PQUE. NAC. LOS ALERCES	10.000,00
NÉLIDA B. ROGEL	20663942	VILLA FUTALAUQUEN	S/N	PQUE. NAC. LOS ALERCES	10.000,00
TERESA ANCATEN	5288843	L FUTALAUQUEN	S/N	PQUE. NAC. LOS ALERCES	10.000,00
CARLOS G. VILLAFañE	21795757	ALMAFUERTE	1755	ESQUEL ESTE	10.000,00
VICENTE LEOPOLDO ROSALES	7322997	LAGO FUTALAUQUEN	S/N	PQUE. NAC. LOS ALERCES	10.000,00
MIGUEL A. ROSALES	28516573	RUTA NACIONAL	71	PQUE. NAC. LOS ALERCES	10.000,00
GUSTAVO DAMIÁN RETUERTO	24624532	LAS LUMAS	134	ESQUEL OESTE	10.000,00
ZAHIRA FLORES	35693699	EST.TOME Y TRAIGA	S/N	PQUE. NAC. LOS ALERCES	15.000,00
GRACIELA MABEL CORONADO		Calle Primeros Pobladores, Villa Futalaufquen, Parque Nacional Los Alerces	S/N	PQUE. NAC. LOS ALERCES	15.000,00
GRACIELA ISABEL PARADA	13330113	LAGUNA LARGA	S/N	PQUE. NAC. LOS ALERCES	15.000,00
CLARA EDITH ROSALES	3718560	AV.SAN MARTIN	293	TREVELIN ESTE	20.000,00
RAÚL CORONADO	7818148	SÁENZ PEÑA 580		ESQUEL OESTE	25.000,00
MARCELO R. CORONADO/ORTIZ	26249079	VILLA FUTALAUQUEN/LAGO	S/N	PQUE. NAC. LOS ALERCES	30.000,00
VÍCTOR LUIS SOTO	14337433	ARROYO CENTINELA	S/N	PQUE. NAC. LOS ALERCES	30.000,00
SERGIO LUENGO	20646949	RUT NAC 259 / KM 60		LOS CIPRESES	30.000,00
DANIEL CÁRDENAS	28236428	LAGO FUTALAUQUEN	S/N	PQUE. NAC. LOS ALERCES	30.000,00
CARLOS CALAGNO		Calle Primeros Pobladores, Villa Futalaufquen, Parque Nacional Los Alerces	S/N	PQUE. NAC. LOS ALERCES	30.000,00
ERNESTO CÁRDENAS	33771507	PJE LAGO FUTALAUQUEN	S/N	PQUE. NAC. LOS ALERCES	30.000,00

EFRAÍN NEIRA		Calle Primeros Pobladores, Villa Futalaufquen, Parque Nacional Los Alerces	S/N	PQUE. NAC. LOS ALERCES	30.000,00
RICARDO ZALAZAR	17633277	VILLA FUTALAUQUEN	S/N	PQUE. NAC. LOS ALERCES	30.000,00
EDGARDO DAHER MERCADO	22891144	CORCOLEN	80	PQUE. NAC. LOS ALERCES	30.000,00
JULIO CESAR ROSALES	37065875	JOHN MURRAY THOMAS	0	TREVELIN ESTE	35.000,00
ADOLFO FAZIO	22675683	RIVADAVIA	2880	ESQUEL NORTE	35.000,00
LILIANA MARGOT ALARCÓN	20663726	ruta 71/ESTAB.YAPAY PEÑ		TREVELIN OESTE	40.000,00

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 82/19**

Rawson (Chubut), 03 de mayo de 2019

VISTO: El Expediente N° 38613, año 2019, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO - S/Rendición de Cuentas de Fondos de Terceros -Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 060 /19 el relator a cargo de Fiscalía N° 2 da cuenta que la Dirección de Fiscalización y Administración de la SECRETARIA DE TRABAJO retiene en su poder el Libro Banco de la cuenta de Fondos de Terceros perteneciente a la Delegación Comodoro Rivadavia,

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 2 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Sra. PAOLA LANDERO –DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y ADMINISTRACION,

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la responsable de la SECRETARIA DE TRABAJO, Sra. PAOLA LANDERO –DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACION Y ADMINISTRACION a restituir el Libro Banco correspondiente a la cuenta de Fondos de Terceros a la Delegación Comodoro Rivadavia, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la

aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 83/19.-**

Rawson (Chubut), 06 de mayo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 36457, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 284/19 la Relatora de la Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas de las rendiciones correspondientes a los meses enero a diciembre del Ejercicio 2017 de la Comuna Rural de Los Altares.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo ante-

rior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente. Sr. Mario OVIEDO; Vicepresidente: Sr. Alejandro Antonio SANDOVAL; Tesorero: Sra. Bettiana Marisol GOMEZ (a partir 03-06-16- Dto Nº 813/16-P.E.).-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Los Altares: Presidente. Sr. Mario OVIEDO; Vicepresidente: Sr. Alejandro Antonio SANDOVAL; Tesorero: Sra. Bettiana Marisol GOMEZ (a partir 03-06-16- Dto Nº 813/16-P.E.); a dar respuesta al Informe Nº 284/19 - F\*3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 284/19-F.3.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 84/19

Rawson (Chubut), 06 de mayo de 2019.

VISTO: El Expediente Nº 36449, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 144/19 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 eleva informe correspondiente a las observaciones pendientes de subsanar del Ejercicio 2017, por la Comuna Rural de Gan Gan.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación:

Presidente: Sr. Sepúlveda Ricardo (desde 17/12/2015).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Gan Gan: Presidente: Sr. Sepúlveda Ricardo (desde 17/12/2015) a dar respuesta al Informe Nº 144/19-F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Informe Nº 144/19-F.3.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 85/19

Rawson (Chubut), 06 de mayo de 2019

VISTO: El Expediente Nº 36433, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 298/19 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3, informa que a la fecha los responsables no han dado respuesta a las observaciones remitidas mediante Informe Nº 31/19-F.3.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Alejandro Elbio GONZALEZ; Tesorero: Sr. Cristian AYILEF;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco: Presidente: Sr. Alejandro Elbio GONZALEZ; Tesorero: Sr. Cristian AYILEF a dar respuesta al Informe Nº 31/19-F\*3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-

71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 31/19-F.3.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V - N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 84/18-F.5 (fs. 114).

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 86/19

Rawson (Chubut), 06 de mayo de 2019

VISTO: El Expediente N° 37786 año 2018, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 46/19 el Relator a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que el responsable de la Dirección Provincial de Seguros M.E. y C.P. no ha dado respuesta satisfactoria a la Nota N° 84/18 F. 5 (fs. 114).

Que el artículo 35º de la Ley V - N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación el Sr. Gustavo Santos a cargo de la Dirección Provincial de Seguros M.E. y C.P.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable a cargo de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGUROS M.E. y C.P., Sr. Gustavo Santos, a dar respuesta, en virtud de lo solicitado mediante Nota N° 84/18 (fs. 114), a los siguientes puntos: se informe el detalle de los montos recuperados como consecuencia de los ingresos provenientes de reclamos a la ART bajo el concepto de Incapacidad Laboral Temporal, la Cuenta Corriente en la que se acreditaron los fondos reintegrados y las fechas en las que se acreditaron dichos montos, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley V - N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 87/19

Rawson (Chubut), 06 de mayo de 2019

VISTO: El Expediente N° 36.603, año 2017, caratulado: «SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS – S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017 – SAF 68»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 56/19 el relator a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS no ha dado respuesta satisfactoria a lo requerido en Nota N° 26/19 F.7 (f. 93).

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA y Tesorero: Sr. Fabián GUERRA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS, Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA y Tesorero: Sr. Fabián GUERRA a dar respuesta a la Nota N° 26/19 F.7 (f. 93), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 88/19

Rawson (Chubut), 06 de mayo de 2019

VISTO: El Expediente N° 36469, año 2017, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 307/19 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva las observaciones surgidas a las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Julio del Ejercicio 2017,

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente Municipal Sr. Rubén CALPANCHAY y Tesorero Municipal Sra. Valeria MARIÑANCO, y Secretario de Hacienda actual Sr. Angel GONZALEZ

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente Municipal Sr. Rubén CALPANCHAY, Tesorero Municipal Sra. Valeria MARIÑANCO y Secretario de Hacienda actual Sr. Angel GONZALEZ a dar respuesta a las observaciones formuladas a las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2017 mediante Informe N° 307/19-F.3 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 307/19 .F.3, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Dr. Martín MEZA

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 89/19

Rawson (Chubut), 06 de mayo de 2019.

VISTO: El Expediente N° 36450, año 2017, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 308/19 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva ante la falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, informe de los montos transferidos según SIAFYC para el Ejercicio 2017 correspondientes a la Comuna Rural de GASTRE.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Sr. Marcelo Andrés ARANDA; Vicepresidente: Sr. Paulo Nelson CACERES y Tesorera: Sra. Daniela Elizabeth MANSILLA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de GASTRE. Presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA; Vicepresidente: Sr. Paulo Nelson CACERES y Tesorera: Sra. Daniela Elizabeth MANSILLA. a dar respuesta al Informe N° 308/19-F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 308/19-F.3.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 5683/19**

Rawson, 11 de junio de 2019.-

**VISTA:**

La Resolución Administrativa General Nº 2929/16, en virtud de la cual se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante en el Juzgado Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, y;

**CONSIDERANDO:**

El pedido efectuado por la Dra. María Laura EROLES, en su carácter de titular del Juzgado Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario Nº 4030/12 y modificatorios;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

**RESUELVE:**

1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante con funciones en el Juzgado Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 87.358,05 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, a la Dra. María Laura EROLES como Presidenta y a los Dres. Helena Casiana CASTILLO y Luis Horacio MURES, como vocales integrantes del mismo.

3º) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 24 de junio de 2019 hasta el día 03 de julio de 2019, inclusive.

4º) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 18, 19 y 21 de junio de 2019 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5º) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogada/o legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1º de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior), con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

Independientemente de los requisitos mínimos de admisibilidad mencionados en el párrafo precedente y en correlación con el perfil que se persigue para el cargo concursado, se valorará poseer conocimientos y experiencia en Gestión de Calidad.

6º) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reinciden-

cia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7º) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar), imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn, sito en calle Gallina Nº 160, 2º Piso, CP 9120, dentro de los días indicados en el art. 3º) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Currículum Vitae y carta de presentación dirigida a la Presidenta del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico - física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibile la postulación.

Desde la fecha establecida como inicio de inscripciones, estará disponible en la página web institucional [www.juschubut.gov.ar](http://www.juschubut.gov.ar) el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8º) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9º) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10º) Refrenda la presente el Director de Administración.

11º) Regístrese, notifíquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. HÉCTOR MARIO CAPRARO  
Administrador General.

Cr. MARIANO PARDINI  
Director de Administración

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO

#### Res. Nº II-205 05-06-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 31 de mayo de 2019, la renuncia interpuesta por la agente Luciana IBBA (DNI Nº 27.363.131- Clase 1979), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001, Clase I, Categoría 14, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Subsecretaría Unidad Gobernador, al cargo Personal de Gabinete con rango Director General del Ministerio de Gobierno, designada mediante Decreto Nº 2211/19.

#### Res. Nº II-206 06-06-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de julio de 2018, la renuncia presentada por la agente Mónica ZAVATARELLI (DNI Nº 11.506.305 - Clase 1954), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, siete (7) días de licencia ejercicio 2018; por aplicación del Artículo 5 del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley I Nº 74, homologado por Resolución Nº 195/17 STR.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. Nº III-34 06-06-19

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Área de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente JULIO, María Alejandra (M.I. Nº 21.712.295 - Clase 1970) cargo Jefe Departamento Contable - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Clase XII - Planta Permanente dependiente

de la citada Área, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 del citado Ministerio, a partir del 08 de junio de 2019 y hasta el 21 de junio de 2019, inclusive.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, la prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, conforme lo establecido en el Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

#### Res. Nº III-35 06-06-19

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público, incluyendo en manejo de fondos, a la agente CARBONE, Valeria Andrea (M.I. Nº 28.046.313 - Clase 1980) cargo Jefe Departamento Fondo Rotatorio - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico, ambos cargos dependientes de la citada Dirección General, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14, a partir del 10 de junio de 2019 y hasta el 21 de junio de 2019, inclusive.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, la prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, conforme lo establecido en el Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

### MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

#### Res. Nº XXIII-27 04-06-19

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente Mirta Ernestina RUFINO (M.I. Nº 13.657.313 - Clase: 1959), quien actualmente revista en el cargo Jefe de Departamento Mesa General de Entradas y Salidas - Nivel II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII Nº 32, desde el día 01 de enero de 2019.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción, se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, VEINTE (20) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2018, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 195/17-S.T;

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Ministerio de la Producción - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de la Producción - Actividad: 1 - Conducción del Ministerio de la Producción.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE**

**Res. N° XXIV-24 05-06-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) – Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Déjase sin efecto, a partir del 31 de mayo de 2019, la Resolución XXIV N° 21/19, por medio de la cual, se otorga la Bonificación Especial remunerativa no bonificable contemplada en el Artículo 1° del Decreto N° 1792/05, al agente Sergio Daniel FERNANDEZ (M.I. N° 22.495.555 – Clase 1971), quien realiza tareas administrativas y de mesa de entradas,

razón por la cual, no corresponde el otorgamiento de la Bonificación Especial remunerativa no bonificable del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico del cargo de revista, por no realizar el agente, tareas de manejo, fiscalización e inspección en contacto con residuos peligrosos, industriales y/o urbano en forma habitual.-

**Res. N° XXIV-25 07-06-19**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha de la presente, la Resolución XXIV N° 13/19, de fecha 29 de marzo de 2019.-

Artículo 2°.- Sustitúyase el Anexo I de la Resolución XXIV N° 01/17, por el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Anexo I (Hoja 1)**

RESPONSABLE	M.I. N°	CLASE	CARGO	DEPENDENCIA
ARZANI, Eduardo Fabián	16.144.029	1962	Ministro	Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
VEGA, Mariana Valeria	23.072.381	1973	Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
MICHELOUD, Juan Daniel	20.844.412	1969	Subsecretario de Regulación y Control Ambiental	Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
JURE, Roberto Daniel	23.908.686	1974	Director General Comarca Senguer San Jorge	Subsecretaria de Regulación y Control Ambiental - MAyCDS
PENDON, José Manuel	25.887.636	1977	Abogado "C"	Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
MANSILLA, Lucero Ruperto	16.692.851	1964	Jefe Departamento Tesorería	Dirección de Administración - DGA - MAyCDS
PACHECO, Guillermo	12.977.525	1957	Chofer (Adscripto)	Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
ANDRADE, Gabriela Alejandrina	22.525.964	1972	Abogado "C"	DGALyNA - MAyCDS
BARBA WILLIAMS, Pablo Javier	22.260.582	1972	Director de Laboratorio Ambiental	Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - MAyCDS
OFICIALDEGUI, Amilcar Dario	11.449.386	1954	Técnico Laboratorista	Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - MAyCDS
MARINO, Ana Elisa	29.115.654	1981	Directora de Evaluación de Proyectos	Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - MAyCDS
ALBINO, Gustavo	22.163.542	1971	Director General de Gestión Ambiental	Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - MAyCDS
AVILA, Víctor Alberto	12.593.591	1958	Director Comarca Virch, PV,MCyLA	Subsecretaria de Regulación y Control Ambiental - MAyCDS.-
COLUCCIO, Nicolás Ariel	26.324.438	1978	Director de Control Ambiental de Hidrocarburos	Dirección General Comarca Senguer - San Jorge - SRyCA - MAyCDS
PEREZ KRENEK, Julia Fernanda	28.637.133	1986	Directora de Control Operativo Ambiental	Dirección General Comarca Senguer - San Jorge - SRyCA - MAyCDS
ARENS, Juan Francisco	23.130.909	1973	Director General de Evaluación de Proyectos	Dirección General de Evaluación Ambiental - SGAYDS - MAyCDS
PEGORARO, Fernando Luis	20.567.710	1968	Coordinador de la Unidad Técnica Provincial GRSU	Dirección General Comarca VIRCH, P. V. y M. C. y Los Andes - SRyCA - MAyCDS
SARDI, Romina Verónica	28.079.734	1980	Técnico Administrativo	Dirección General Comarca VIRCH, P. V. y M. C. y Los Andes - SRyCA - MAyCDS
CAPONERO ORTEGO, Jorgelina Raquel	26.539.161	1978	Administrativo	Dirección General Comarca Senguer- San Jorge - SRyCA - MAyCDS
MIELNIK, José Cristian	25.893.709	1977	Inspector	Dirección General Comarca Senguer- San Jorge - SRyCA - MAyCDS
ALFARO, Esteban Gastón	30.596.987	1984	Jefe Departamento Despacho	Dirección de Personal y Despacho - MAyCDS
REYNOLDS, Daniela	32.233.722	1986	Inspector	Dirección General Comarca Senguer- San Jorge - SRyCA - MAyCDS
CIMATO, María Florencia	28.380.817	1980	Profesional	Dirección General Comarca VIRCH, P. V. y M. C. y Los Andes - SRyCA - MAyCDS

## Anexo I (Hoja 2)

RESPONSABLE	M.I. Nº	CLASE	CARGO	DEPENDENCIA
MUZIO, Héctor Enrique	14.281.675	1961	Profesional Universitario Buzo Profesional y Patrón Motorista Profesional de Embarcaciones	Dirección General de Evaluación Ambiental - SGAYDS - MAYCDS.-
QUAGLIA, Fernando Nicolas	35.171.663	1990	Director de Educación y Comunicación Ambiental	Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - MAYCDS
LANDA, Carol Gabriela	25.442.593	1976	Profesional	Dirección de Laboratorio - SGAYDS - MAYCDS
ALEUY, Gustavo Yamil	25.138.431	1974	Profesional	Dirección General Comarca VIRCH, P. V. y M. C. y Los Andes - SRyCA - MAYCDS
DULCET, Mariana Elena	27.841.235	1980	Jefe a/c Departamento Grilla Salarial y Presupuesto	Dirección de Personal y Despacho - MAYCDS
JARA, Juan Carlos Nazareno	22.495.611	1972	Correo	Dirección de Personal y Despacho - MAYCDS
VALLES, Mariana	20.567.441	1968	Profesional	Dirección General de Evaluación Ambiental - SGAYDS - MAYCDS
BARIFFUZZA, Natalia Andrea	25.065.870	1976	Administrativa	Dirección General Comarca Senguer- San Jorge - SRyCA - MAYCDS
DI LUCA, María de los Ángeles	29.300.659	1982	Administrativa	Dirección General Comarca Senguer- San Jorge - SRyCA - MAYCDS
GÜELFO, Rocio Celeste	33.772.543	1988	Profesional - Inspector	Dirección General Comarca Senguer- San Jorge - SRyCA - MAYCDS
FUNK, María Florencia	35.171.864	1990	Profesional - Inspector	Dirección General Comarca Senguer- San Jorge - SRyCA - MAYCDS
ETCHEVERRY, Lorena Beatriz	27.092.494	1979	Administrativo	Dirección de Administración - DGA - MAYCDS
VENTIMIGLIA, Rut Evelin	33.281.378	1988	Profesional - Inspector	Dirección General Comarca Senguer- San Jorge - SRyCA - MAYCDS
MANSILLA, Leonardo	37.147.928	1993	Administrativo	Dirección de Administración - DGA - MAYCDS
BELLIDO, Jessica Alejandra	31.923.328	1985	Administrativo	Dirección de Administración - DGA - MAYCDS
JINDRA, Jannes de los Angeles	29.645.931	1982	Administrativo	Dirección de Administración - DGA - MAYCDS
AWSTIN, Yanina Elizabeth	32.568.641	1986	Directora de Administración	Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
CARPINTERO, Nelson	21.000.330	1969	Chofer	Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
MIGUELISSI, Damián Oscar	29.235.658	1982	Profesional	Dirección General de Evaluación Ambiental - SGAYDS - MAYCDS.-
VARISCO PUERTA, Rocio Guillermina	33.611.081	1988	Profesional	Dirección General Comarca VIRCH, P. V. y M. C. y Los Andes - SRyCA - MAYCDS
BONA VIA, Agustín Raúl	30.284.018	1983	Administrativo	Dirección de Laboratorio - SGAYDS - MAYCDS
FIGUEROA, Cinthya Belén	38.532.526	1994	Secretaría Privada SRyCA	Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental - MAYCDS
SUSO, Cristhian Andres	36.757.480	1992	Administrativo	DGALyNA - MAYCDS
PIGNOLO, Francisco Martín	32.471.246	1986	Profesional	Dirección General de Evaluación Ambiental - SGAYDS - MAYCDS.-
HEREDIA, Pablo Daniel	23.219.484	1975	Profesional	Dirección General de Evaluación Ambiental - SGAYDS - MAYCDS.-

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****Res. N° XXVI-11 06-06-19**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 las incorporaciones a la Planta Transitoria de los agentes pertenecientes al Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución fue imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 303 - Programa 01: Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua - Programa 16: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Actividad 01: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos y Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 01: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas, Ejercicio 2017.-

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT****Res. N° XIX-15 06-06-19**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo establecido en el Punto 3) del Artículo 32° de la LEY I- N° 18.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR la asignación de funciones del agente Ance! Damián SOTTO (M.I N° 31.653.855 - Clase: 1985), quien revista en el cargo Ingeniero Forestal «B» - Código 4-077- Clase II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO - Norte perteneciente a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), en la Sede Esquel de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (U.N.P.J.B), desde el día 01 de enero de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (U.N.P.J.B), con asiento de funciones en la localidad de Esquel deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS****Res. N° 04 27-05-19**

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa GENNEIA S.A. en relación a la suspensión de los efectos de la Resolución N° 03/19 del Ente Regulador de Servicios Públicos dictada con fecha 25 de abril de 2019.-

**RESOLUCIÓN CONJUNTA****SUBSECRETARÍA UNIDAD GOBERNADOS Y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL****Res. Conj. N° XXIX-45 SUG y XV-41 AVP 04-06-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-22/18 y XV-19/18, al agente Ramón Clemente BOASSO (M.I. N° 13.873.182 - Clase 1960), quien revista el cargo Capataz - Código 2-012 - Clase II - Categoría 11 - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Viviendas - Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- El área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal.-

**ACUERDOS****TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 70/19**

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 09 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.559/17 caratulado: «SECRETARÍA DE CULTURA S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2017 SAF 14 FF 328 – 334 -335 - 351 y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones del Ejercicio 2017.

Que con fecha 29 de marzo de 2019, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2017, presentadas por los responsables de la Secretaría de Cultura SAF 14 – Fuente de Financiamiento 328 FONDO DE FOMENTO ARTESANAL – 334 FONDO EDITORIAL PROVINCIAL - 335 FONDO PROVINCIAL

PARA EL DESARROLLO CULTURAL- LEY Nº 3829 – 351 FONDO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS POPULARES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cinco (\$ 4.865.-).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 71/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36.077/16, caratulado «MINISTERIO DE TURISMO s/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2016 – SAF 80»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en 2017.

Que con fecha 11 de Abril de 2019, el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en 2017 del MINISTERIO DE TURISMO – SAF 80, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$4.057.329,81).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 72/19.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36.077/16, caratulado «MINISTERIO DE TURISMO s/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2016 – SAF 80»

CONSIDERANDO:

Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en 2018.

Que con fecha 11 de Abril de 2019, el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en 2018 del MINISTERIO DE TURISMO – SAF 80, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$121.510,22)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 73/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 37.147/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 76 FF 370 (FEAHP) 113 Y 476 PLAN SUMAR HOSPITAL DE GOBERNADOR COSTA EJERCICIO 2017 «;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 - SAF 76 - Fuentes de Financiamiento 370 Y 476, 113– Hospital de Gobernador Costa;

Que con fecha 10 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2017 del Hospital de Gobernador Costa – SAF 76 – Fte. Fto. 370 Y 476, 113 – Presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Trescientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y dos con veintisiete centavos (336.552,27).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 74 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 34639/15 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 FONDO ESPECIAL POLICIA TRABAJO Y CAPACITACION LABORAL 88% SAF 15 FF 347» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Año 2017 - Fuente de Financiamiento 347.

Que con fecha 11 de abril de 2019, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el Año 2017, Cuenta Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral 88% - Fuente de Financiamiento 347, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 51.001,35).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 75/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36.582/17, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/REND. CTAS. SAF 72 FF 476 PLAN NACER HOSPITAL ZONAL DE TRELEW EJERCICIO 2017»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2017 – Fuente de Financiamiento 476 – Plan Nacer - Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 8 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2017 – Fuente de Financiamiento 476 Plan Nacer – Hospital Zonal de Trelew, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de Pesos Cinco millones setenta y un mil setecientos setenta y dos (\$5.071.772).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 76/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de

Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 36498/17 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Año 2018 – Fuentes de Financiamiento 111 Rentas Generales, F.F. 346 Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral-Fdo. Estímulo 22 %, F.F. 347 Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral 78 %, F.F. 418 Apoyo Financiero a Cooperativas y Mutualidades, F.F. 503 Transferencias de Administración Central Nacional y F.F. 524 Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que con fecha 11 de abril de 2019, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2017 pagada en el Año 2018, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.728.899,53).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 77/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 36498/17 - T.C, caratulado: «SECRETARIA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2017» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 15 – SAF 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017 – Fuentes de Financiamiento 111 Rentas Generales, F.F. 346 Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral-Fdo. Estímulo 22 %, F.F. 347 Fondo Especial Policía Trabajo y

Capacitación Laboral 78 %, F.F. 418 Apoyo Financiero a Cooperativas y Mutualidades, F.F. 503 Transferencias de Administración Central Nacional y F.F. 524 Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Que con fecha 11 de abril de 2019, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2017, de la Jurisdicción 15 - S.A.F. 15 – SECRETARIA DE TRABAJO, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 246.721.522,56).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 78/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34630/2015- TC caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 RENTAS GENERALES SAF 10 FF 111, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 – SAF 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 111, presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada durante el ejercicio 2017. Que con fecha 11 de abril de 2019, el Relator fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V-N° 71 con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N° 71 , y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2015 pagada duran-

te el ejercicio 2017 del SAF 10- MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 478.393,86).

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 79/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36759/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas SAF 71 FF 113, 476 EJERCICIO 2017 PLAN SUMAR HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON-»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 - SAF 71 - Fuentes de Financiamiento 113 – Rentas Generales – Administración Central y 476 Plan Nacer-;

Que con fecha 08 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley Nº V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2017 del HOSPITAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte. Fto. 113 – Rentas Generales – Administración Central por un monto de PESOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 92.936,31) y Nº 4.76 Plan Nacer por un monto de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 663.860,30) –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto TOTAL de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$756.796,61).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

## ACUERDOS PLENARIOS

### PODER JUDICIAL

#### ACUERDO PLENARIO N° 4753/19

#### REGLAMENTO INTERNO GENERAL. FERIA ORDINARIA JUZGADOS DE PAZ DE 1RA. CATEGORÍA.

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de junio del año dos mil diecinueve, los señores Ministros que suscriben el presente;

#### CONSIDERARON:

Que resulta oportuno dar tratamiento a la cuestión que se plantea en los Juzgados de Paz de 1ra. Categoría en ocasión de lo dispuesto en el artículo 20° incs. a) y g) del RIG respectivamente;

Que en períodos de feria, sea ésta ordinaria o especial, se produce una imposibilidad fáctica en los mencionados organismos de dar cumplimiento con las tareas inherentes a los mismos con tan solo el desempeño de la tercera parte de la dotación del órgano, en tanto ello implica llevar adelante toda tramitación contravencional y actividad de carácter administrativo con tan sólo un (1) empleado;

Que en términos de coherencia y por el principio de razonabilidad que debe primar en el ordenamiento jurídico, se estima necesario proponer una modificación a la norma general, a los fines de ofrecer un remedio legal a la situación irregular que se plantea;

Que atento las atribuciones que la Ley Orgánica de la Justicia de la Provincia del Chubut le atribuye a este Cuerpo;

Por ello,

#### ACORDARON:

1°) Modificar el artículo 20° inc. g) del Reglamento Interno General el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 20°) El funcionamiento de todas las dependencias y Organismos del Poder Judicial, a excepción de los Ministerios Públicos, durante las ferias ordinarias anuales comprendidas entre el 1° y el 31 de Enero de cada año se ajustará a las siguientes disposiciones:

g) En los Juzgados de Paz de 2da. categoría rige el régimen de feria para todas las actividades jurisdiccionales y para los casos no contravencionales, pero no rige para los contravencionales y actividades de carácter administrativo, cuyos trámites continuarán nor-

malmente durante dicha feria. Los Juzgados de Paz de 1ra. Categoría quedarán exceptuados de lo dispuesto por el inc. a) del presente para los trámites contravencionales y de carácter administrativo en los que actuará la dotación mínima que el Juez disponga para dar cumplimiento a las tareas del organismo.»

2°) Incorporar la presente modificación al Reglamento Interno General (Acuerdo N° 2601/1987 y sus modificaciones), Texto Ordenado, aprobado mediante Resolución Administrativa General N° 2452/16.

3°) El presente se dicta en los términos de lo previsto en Acuerdo Plenario N° 4290/15.

4°) Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

MARIO LUIS VIVAS  
MIGUEL ÁNGEL DONNET

GABRIEL C CORIA FRANZA  
Secretario Relator

---

#### ACUERDO PLENARIO N° 4757/19

#### REORGANIZACION DE LAS SECRETARIAS JURISDICCIONALES NO PENALES.

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de junio del año 2019, los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia.

##### CONSIDERARON:

Lo establecido en el art.178 inc 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut y la Ley V N°3, art. 33 inc 15.

Que, hasta la fecha, las Secretarías jurisdiccionales no penales del Superior Tribunal de Justicia se han organizado de acuerdo al tipo de recurso interpuesto por las partes.

Que este tipo de estructura no resulta adecuada ya que no fomenta la especialización.

Que, por ello, resulta prioritario basar el criterio de distribución de los casos que trata el Superior Tribunal de Justicia la materia jurídica que corresponda.

Que el principal fundamento estará centrado en la materia que predomina del caso puesto a consideración de este Cuerpo y no en el tipo de recurso que se presenta, sin dejar de considerar las correspondiente y necesarias adecuaciones de las estructuras organizacionales de las Secretarías Jurisdiccionales no penales que sirven de apoyo para que éste cumpla con su primordial manda constitucional que es la de impartir Justicia.

Que el modo de organización que se propone permite que la distribución y gestión de los trámites sea más receptiva de las plataformas constitucionales y convencionales vigentes y, además, mejora la visualización de trámites que tratan aspectos tuitivos de los «sujetos de preferente tutela».

Por ello, los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia:

ACORDARON

1°) DEJAR sin efecto la organización por tipo de trámite de las Secretarías Jurisdiccionales no penales del Superior Tribunal de Justicia, actualmente denominadas «Secretaría de Recursos Ordinarios y Electoral» y «Secretaría de Recursos Extraordinarios».

2°) ADOPTAR, a partir de la publicación del presente, la organización de las Secretarías Jurisdiccionales no penales del Superior Tribunal de Justicia la materia que tratan, de acuerdo a la siguiente distribución funcional:

- SECRETARÍA LABORAL asiste al Superior Tribunal de Justicia y tramitan en ella, las causas y procesos jurisdiccionales en:

- a. Los que se planteen conflictos individuales del trabajo, que se susciten entre empleadores y trabajadores, en relaciones de empleo privado, resultantes de la relación de trabajo subordinado y que surjan con motivo de la aplicación del contrato de trabajo y las disposiciones legales, reglamentarias o convencionales del derecho del trabajo.

- b. Conflictos vinculados con el derecho colectivo del trabajo, en particular derivados de la aplicación de la Ley de Asociaciones Sindicales y de la tutela sindical, sea empleo público o privado.

- c. Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, acciones vinculadas con la aplicación de la ley de Riesgos del Trabajo.

- SECRETARÍA CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA asiste al Superior Tribunal de Justicia y tramitan en ella, las causas y procesos jurisdiccionales en materia de relaciones y situaciones jurídicas Civiles, Comerciales y de Familia.

- SECRETARÍA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA asiste al Superior Tribunal de Justicia y tramitan en ella, las causas y procesos jurisdiccionales en dicha materia:

- a. Las demandas contencioso administrativas contra el estado provincial y entes autárquicos.

- b. Los recursos de apelación establecidos por:
  - i. art. 138 de la Ley XVI N°46, de Corporaciones Municipales.

- ii. art. 9 de la Ley XVIII N° 32, contra resoluciones del Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS).

3°) TAMBIÉN tramitan en ellas, las demás acciones, recursos impugnaciones jurisdiccionales que la Constitución y las leyes procesales establecen.

4°) EN CASO DE DUDA sobre la materia que predomina, el Superior Tribunal de Justicia decidirá en el plazo de tres (3) días la Secretaría en la que se radicará la causa, previo informe inmediato de aquellas que pudieren intervenir.

5°) LA MATERIA ELECTORAL será atendida por la Secretaría, funcionarios y el personal que el Superior Tribunal de Justicia determine.

6°) TRANSITORIAMENTE las causas sobre Acción Declarativa de Inconstitucionalidad tramitarán en la Secretaría Contencioso Administrativa y las que resuelvan cuestiones relativas a Conflicto de Poderes lo serán, alternativamente, por la Secretaría Laboral y la Secretaría Civil, Comercial y de Familia.

7°) LA SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA considerará el nuevo organigrama de las Secretarías creadas por el presente Acuerdo.

8°) DEJAR sin efecto el Acuerdo Extraordinario N° 3432 y toda otra normativa que se oponga a la presente.

9º) HACER REGISTRAR y comunicar el presente Acuerdo.

10º) EL PRESENTE se firma conforme lo dispuesto por el art. 1º del Acuerdo Plenario N° 4290/15.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo Plenario, con la firma de los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

MARIO LUIS VIVAS  
MIGUEL ÁNGEL DONNET

GABRIEL C CORIA FRANZA  
Secretario Relator

ciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Ledesma, Analía Isabel s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 430, Año 2019), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ANALIA ISABEL LEDESMA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 11 de Junio de 2019.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 14-06-19 V: 19-06-19

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

La Señora. Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RODRIGUEZ JUAN ANDRES y MARQUEZ MARÍA DOLORES mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Abril 23 de 2019.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 13-06-19 V: 18-06-19

### EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución n°1 de la circunscripción Judicial del noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DUARTE BLANCA ISABEL y GONZALEZ ELDO RICARDO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Junio 04 de 2019.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 13-06-19 V: 18-06-19

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505 Planta baja, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria Única a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ERNESTO MARTIN SAEZ, en autos caratulados «Ernesto Martin Saez S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 297/2019), para que se presenten en juicio.-

Publicar por un día.

Esquel, Chubut, 06 de junio 2019

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 18-06-19

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría autorizante, cita al Sr. JUAN SANTIAGO BUSTOS, DNI. 33.792.976, a fin de que comparezca dentro del término de CINCO (05) días, a tomar la intervención que corresponda en autos caratulados: «Montes, María Cristina y Rosa, Herman Gabriel C/Bustos, Juan Santiago y Morales, Florencia Nahir S/Privación de Responsabilidad Parental» (000880/2018) bajo apercibimiento de designarle defensor oficial.

Publíquense por DOS días, en el BOLETIN OFICIAL.-  
Puerto Madryn, 05 de junio de 2019.-

DANIELA FABIANA PINO  
Secretaria de Primera Instancia

I: 18-06-19 V: 19-06-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría autorizante, cita al Sr. JUAN SANTIAGO BUSTOS, DNI. 33.792.976, a fin de que comparezca dentro del término de CINCO (05) días, a tomar la intervención que corresponda en autos caratulados: «Montes, María Cristina c/Bustos, Juan Santiago S/Alimentos» (001111/2017) bajo apercibimiento de designarle defensor oficial. - Publíquense por DOS días, en el BOLETIN OFICIAL.-

Puerto Madryn, 05 de junio de 2019.-

MARIA GIMENA RODRIGUEZ VIDA  
Secretaria de Primera Instancia

I: 18-06-19 V: 19-06-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de MAIZARES ELSA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «Maizares, Elsa S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 363 - Año: 2019). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 28 de mayo de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-06-19 V: 21-06-16

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AYALA MARIA INES, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Junio 12 de 2019.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-06-19 V: 21-06-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecuciones a cargo del Señor Juez

Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la calle Galina 160 segundo Piso, de la ciudad de Puerto Madryn en los autos caratulados «Adaro, María Cristina y Adaro, Lila Margarita S/Sucesión Ab-intestato» (Expte. N° 454/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a bienes dejados por las causantes ADARO, MARÍA CRISTINA y ADARO, LILA MARGARITA, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 172 de C.P.C.y C. Ley XIII N°5). La citación se hará por edictos que se publicarán por

Tres (3) días en el «Boletín Oficial» y en un Diario Local.- Puerto Madryn, 07 de Junio 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-06-19 V: 21-06-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Sosa, María Isabel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 398, Año 2019), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de SOSA MARIA ISABEL, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Junio 06 de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-06-19 V: 21-06-19

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SANDOVAL OSCAR EDGARDO mediante edicto que se publicará por UN DIA, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, Junio 10 de 2019.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

P: 18-06-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dr. Laborda cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y Acreedores de HÉCTOR RUBÉN NASRA para que se presenten en autos «Nasra, Héctor Rubén S/Sucesión abintestato» (Expte N° 470 Año 2019).

Publíquense por el término de UN (1) DÍA en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de Ley.  
Rawson, 23 de mayo de 2019.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

P: 18-06-19

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Sebastián Sánchez Cannavo, Secretaría N° 32, sito en Avenida Callao 635, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Arres, hace saber por DIEZ (10) días, que en los autos caratulados: «ANTONIO BARILLARI S.A. S/QUIEBRA» (Expte. N° 56280/2008) con fecha 23 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de Antonio Barillari S.A. (CUIT 33-52201055-9). Se ha designado como Síndico al Estudio «Prebianca, Festugato & Asociados», con domicilio en la calle Pte. José Evaristo Uriburu 578 piso 4° depto. 19, C.A.B.A. Los acreedores que posean títulos posteriores a la presentación del concurso deberán presentar las insinuaciones de sus créditos antes del 11/07/2019 inclusive. La fecha de presentación del informe individual art. 35 LCQ es el 06/09/2019, mientras que el informe general se presentará el 21/10/2019.

Se hace saber que la publicación de los edictos deberá hacerse por Diez días y sin necesidad de previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 273 inc. 8° LCQ.

Publíquese en el Boletín Judicial de la Provincia de Chubut por el término de DIEZ (10) días.-  
Buenos Aires, 20 de mayo de 2.019.-

PEDROM. CRESPO  
Secretario Interino

I: 06-06-19 V: 21-06-19

**EDICTO**

La Asociación de Remises Puerto Madryn, con domicilio en la Av. Gales 1787, Puerto Madryn, informa que transferirá a Gutiérrez Calucho Ciprian y Gutiérrez Víctor Hugo Sociedad de Hecho, CUIT N° 30-71487069-2, con domicilio en Roque Sáenz Peña N° 16, Puerto Madryn, el fondo de comercio sito en la Av. Gales

1787, Puerto Madryn, que gira como Agencia de Remisse habilitada. Reclamos de ley respecto de la presente transferencia deberán ser presentados en 28 de Julio 46, Piso 5°, Puerto Madryn, de lunes a viernes de 8 a 17.

I: 13-06-19 V: 21-06-19

**MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
CONSEJO DE FISCALES**

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de dos (2) cargos vacantes de Funcionario del Ministerio Público Fiscal, para las Oficinas Únicas Fiscales de las ciudades de Esquel (un cargo) y Puerto Madryn (un cargo), existentes a la fecha (art. Ley V N° 94). Las inscripciones serán recepcionadas desde el 24 de Junio al 5 de Julio de 2019, de 8:00 a 13:00 hs. en la Oficina Técnica Administrativa del Ministerio Público Fiscal de las ciudades de Puerto Madryn sita en la calle Hipólito Yrigoyen y Paulina Escardó Tel. (0280) 4470773/4470061, de la ciudad de Esquel sito en calle Alvear 543, Tel (02945) 451297/451714, o en la Oficina del Consejo de Fiscales sita en calle Máximo Abasolo nro. 980, 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000)

Tel/Fax: (0297) 4464271, donde estará disponible el temario de examen.

Requisitos y bases del concurso en [www.mpfchubut.gov.ar](http://www.mpfchubut.gov.ar)-

Comodoro Rivadavia, 06 de Junio de 2019.

EMILIO PORRAS HERNANDEZ  
Presidente  
Consejo de Fiscales

I: 14-06-19 V: 19-06-19

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ADMINISTRADOR DE SERVICIOS PREVISIONALES****CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración del Ente Administrador de Servicios Previsionales para profesionales de la Provincia del Chubut COMBE, convoca a sus afiliados a Asamblea Anual Ordinaria para el día 28 de Junio, en la calle Fontana N° 241, de la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a las 13 hs, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Explicación de los motivos del llamado fuera de término.

2. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Ente.

3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y anexos, así como del informe del órgano de

fiscalización sobre el ejercicio finalizado el 31/12/2018.

4. Consideración del Dictamen Profesional Técnico – Actuarial Art. 57 Estatuto.

5. Tratamiento del presupuesto Ejecutado del Ejercicio 2018.

6. Tratamiento del nuevo valor del módulo.

7. Tratamiento del cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2019.

8. Consideración del Plan de Inversiones Julio 2019 a Junio 2020.

9. Aprobación de la Gestión del Consejo de Administración, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

10. Rotación de la Presidencia del Consejo de Administración.

11. Renovación de cargos integrantes del Consejo de Administración.

La Asamblea sesionara válidamente si a la hora indicada se encuentra presente la mitad más uno de los miembros, transcurrida una hora se dará inicio a la misma, cualquiera sea el número de afiliados presentes

MELINAA. ALVAREZ

Gerente Administrativo

Ente Adm. de Serv. Previsionales

C.O.M.B.E.

I: 11-06-19 V: 18-06-19

### MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de la Defensa Pública de la Provincia del Chubut, mediante Resolución N° 14/2019 JDPE, llama a concurso abierto de antecedentes y oposición, en los términos de la Resolución N° 94/13 DG, para cubrir un (1) cargo vacante de Responsable «B», para prestar funciones en el Centro de Atención de la localidad de Gualjaina, con una remuneración mensual de \$ 53.995,10 más los adicionales y retenciones que por ley correspondan.

Periodo de inscripción: entre el 24/6/19 y el 5/7/19.-

Serán requisitos para presentarse en este concurso:

1) Formalizar la inscripción de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5 de la Resolución N° 14/19 JDPE.

2) Presentar el proyecto de trabajo que se consigna en el Anexo I de la Resolución 14/19 JDPE.

Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación, en la Oficina de Asistencia Técnica del Ministerio de la Defensa Pública de la Circunscripción de Esquel, sita en Avenida Alvear N° 523, 3er piso, de la ciudad de Esquel, en días hábiles en horario de 7 a 13 horas, en las fechas establecidas.

Para mayor información y dirigirse a la oficina mencionada, comunicarse a los teléfonos 02945-454609/454582/454618 o consultar en la página web del Ministerio de la Defensa Pública de la Provincia del Chubut: [www.defensachubut.gov.ar](http://www.defensachubut.gov.ar)

P: 18-06-19

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 15/2019

Objeto: «Adquisición de resmas de papel y carátulas para todas las circunscripciones judiciales del Chubut»

Fecha y hora de apertura: 26 de Junio de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 26/06/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 13-06-19 V: 18-06-19

### PRORROGA DE LICITACION

#### PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

#### SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/19

OBRA: «Remodelación y Ampliación Hospital Materno – Infantil»

UBICACIÓN: TRELEW

Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos (\$ 27.289.862,00) Valor Básico Mayo de 2019

Plazo de ejecución: Doscientos setenta (270) días corridos

Garantía de oferta: Pesos doscientos setenta y dos mil ochocientos noventa y ocho con sesenta y dos centavos (\$272.898,62)

Capacidad de ejecución anual: Pesos treinta y seis millones trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos con sesenta y seis centavos (\$36.386.482,66) en la Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos veinticinco mil (\$25.000,00).-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.-

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día VIERNES 21 de JUNIO de 2019, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de In-

fraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

NOTA: Se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado a Licitación que se PRORROGA LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES para el día VIERNES 21 de JUNIO de 2019, a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 11-06-19 V: 18-06-19

## PRORROGA DE LICITACION

### PROVINCIA DEL CHUBUT

**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos**  
**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**  
**Dirección General de Planificación,**  
**Estudios y Proyectos de Infraestructura**

#### LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 07/19

OBRA: «Ampliación y Refacción Escuela de Nivel Primario N° 20»

UBICACIÓN: RAWSON

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones setecientos cuarenta y siete mil quinientos trece con veintiocho centavos (\$ 12.747.513,28), Valor Básico Abril de 2019

Plazo de Ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos

Garantía de oferta: Pesos ciento veintisiete mil cuatrocientos setenta y cinco con trece centavos (\$ 127.475,13).

Capacidad de ejecución anual: Pesos treinta millones quinientos noventa y cuatro mil treinta y uno con ochenta y siete centavos (\$30.594.031,87) en la Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día LUNES 24 de JUNIO de 2019, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

NOTA: Se informa a los posibles interesados en participar del presente llamado a Licitación que se PRORROGA LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES para el día LUNES 24 de JUNIO de 2019, a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno,

sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 11-06-19 V: 18-06-19

## PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda**  
**Secretaría de Vivienda y Hábitat**

**Gobierno de la Provincia del Chubut**  
**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos**  
**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/19

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 6 VIENDAS SOCIALES EN LA LOCALIDAD DE TELSEN»

Presupuesto Oficial: \$ 15.295.160,54 (UVIs 474.857,51).

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones doscientos noventa y cinco mil ciento sesenta con cincuenta y cuatro centavos (\$ 15.295.160,54), mes base Marzo 2019; equivalente a Unidades de vivienda cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete con cincuenta y uno (UVIs 474.857,51) Valor UVI al día 28/02/2019 (32.21).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veintiséis millones doscientos veinte mil doscientos setenta y cinco con veintiún centavos (\$ 26.220.275,21).-

Plazo de Ejecución: Doscientos diez (210) días corridos.-

Garantía de Oferta: ciento cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y uno con sesenta y un centavos (\$ 152.951,61).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar).

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar), sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 19 de Julio de 2019 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 19 de Julio de 2019, a partir de las 11hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

I: 12-06-19 V: 19-06-19

## PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda**  
**Secretaría de Vivienda y Hábitat**

**Gobierno de la Provincia del Chubut**

**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos**  
**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/19**

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS SOCIALES EN LA LOCALIDAD DE DOLAVON»

Presupuesto Oficial: \$ 39.700.435,29 (UVIs 1.260.331,28).

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y nueve millones setecientos mil cuatrocientos treinta y cinco con veintinueve centavos (\$ 39.700.435,29), mes base febrero 2019; equivalente a Unidades de vivienda un millón doscientos sesenta mil trescientos treinta y uno con veintiocho (UVIs 1.260.331,28) Valor UVI al día 31/01/2019 (31,5).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos sesenta y ocho millones cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve con siete centavos (\$ 68.057.889,07).-

Plazo de Ejecución: Doscientos diez (210) días corridos.-

Garantía de Oferta: trescientos noventa y siete mil cuatro con treinta y cinco centavos (\$ 397.004,35).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar).-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar), sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Lunes 15 de Julio de 2019 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 15 de Julio de 2019, a partir de las 11hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

I: 12-06-19 V: 19-06-19

**PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS**

**Presidencia de la Nación**  
**Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda**  
**Secretaría de Vivienda y Hábitat**

**Gobierno de la Provincia del Chubut**  
**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos**  
**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/19**

OBRA: «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 15 VIVIENDAS SOCIALES EN LA LOCALIDAD DE GUALJAINA»

Presupuesto Oficial: \$ 41.374.277,94 (UVIs 1.313.469,14).

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y un millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y siete con noventa y cuatro centavos (\$ 41.374.277,94), mes base febrero 2019; equivalente

a Unidades de vivienda un millón trescientos trece mil cuatrocientos sesenta y nueve con catorce centavos (UVIs 1.313.469,14) Valor UVI al día 31/01/2019 (31,5).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos setenta millones novecientos veintisiete mil trescientos treinta y tres con sesenta y un centavos (\$ 70.927.333,61).-

Plazo de Ejecución: Doscientos diez (210) días corridos.-

Garantía de Oferta: cuatrocientos trece mil setecientos cuarenta y dos con setenta y ocho centavos (\$ 413.742,78).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar).-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web [www.ipvydu.gob.ar](http://www.ipvydu.gob.ar), sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Miércoles 17 de Julio de 2019 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Miércoles 17 de Julio de 2019, a partir de las 11hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

I: 12-06-19 V: 19-06-19

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,**  
**PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/19.**

**AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQ. DE CAMIONETA TIPO PICK UP-DPTO. ENERGÍA Y GAS».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento Nº 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta

DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 28 de JUNIO de 2.019 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 28 de JUNIO de 2.019 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 13-06-19 V: 19-06-19

---

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

#### AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesese a la Licitación Publica N° INM 4786, para la ejecución de los trabajos de «Nueva Vereda» en el edificio sede de la Sucursal Ushuaia (TF)

La apertura de las propuestas se realizará el 11/07/19 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal USHUAIA (TF) y en la Gerencia Zonal COMODORO RIVADAVIA (CH).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 3.707.861,37.- IVA EXENTO.

I: 14-06-19 V: 21-06-19

---

### PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/19.

##### AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQ. DE CORREAS Y FILTROS PARA GRUPOS KTA 19 G4»-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.209.361,15).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02804-481646/728.-

- En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

- En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 2 de JULIO de 2.019 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 2 de JULIO de 2.019 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 18-06-19 V: 19-06-19

---

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22-AVP-19

OBJETO: Adquisición de Elementos Topográficos (Niveles Automáticos de Precisión, Estaciones Totales, Receptor Full GNSS y Radio UHF) y Cursos de Capacitación, con destino a las Direcciones de Ingeniería Vial, Obras por Contrato y Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.180.800,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 05 de Julio de 2019, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial

I: 18-06-19 V: 21-06-19

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Resultado del Sorteo  
«Estar al Día Beneficia tu Hogar»  
Mayo 2019

GONZÁLEZ ANTONIO CLAUDIA, DNI N° 22.255.243  
- Comodoro Rivadavia

FREIRE BLANCA RAQUEL, DNI N° 6.395.881 – Esquel  
DIEZ, SILVINA DANIELA, DNI N° 16.057.448 – Trelew

I: 18-06-19 V: 21-06-19



## 15 Viviendas Sociales

O.C.P. SRI - Código 2197  
G A N G A N

Nº Inscripto	Fecha	TITULAR	Documento	Puntaje
20	15/12/2005	SIFUENTES SONIA YAMILA	30622463	210
41	17/09/2007	FERNANDEZ NORA	31139286	185
84	10/03/2011	MILIPIL MIRTA MABEL	27563792	180
95	16/01/2012	MARTINEZ YISEL SOLEDAD	33257500	165
91	06/10/2011	HUECHE MARCIA MARLEN	36292648	160
100	15/01/2013	TORRES VERONICA SARA	35384346	160
31	28/07/2007	ENCISO JUANA	30828635	150
49	19/11/2007	AROCA EZEQUIEL FABIAN	32563961	150
79	29/04/2010	VARGAS MYRIAN BELEN	36849601	145
121	14/03/2018	ONDICOLA DANIELA AYELEN	34665765	145
105	17/10/2016	ALEGRIA MAXIMILIANO	39439990	125
<b>EXCEPCIONES INCISO a) - ANEXO I DTO 169/16</b>				
120	14/03/2018	QUAL EVELIN MARCELA	34665769	CASO SOCIAL
113	14/03/2018	MESA FABIANA BELEN	36292627	CASO SOCIAL
106	02/01/2017	MESA BRENDA AYELEN	36334860	CASO SOCIAL
122	14/03/2018	CONTRERAS NICANOR	32563973	CASO SOCIAL
<b>SUPLENTE</b>				
123	03/12/2018	ALEGRIA PAMELA JAQUELINA	35226363	125
118	14/03/2018	VELAZQUEZ CLAUDIA MARILIN	39897546	115
119	14/03/2018	ALEGRIA SHIRLEY DALMA NELEN	37347713	115

El presente listado se encuentra sujeto a las impugnaciones que pudieran surgir las cuales se recepcionarán únicamente por escrito y debidamente fundamentadas, con firma, N° de DNI, domicilio y teléfono de quien/es las realicen en un plazo de cinco (5) días a partir de la fecha de publicación del presente listado. Las mismas serán recepcionadas en Sede Central sito en Don Bosco 297 de la Ciudad de Rawson.

Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

